Cerro Sombrero, 04 de abril de 2014.-

NUM 386 /(Sección "B")

VISTOS:

- Lo dispuesto en las Leyes Nº 18.020, 18.611 y 18.681, D.S. Nº 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. Nº 662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el Texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal Nº 625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

 La disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio.

DECRETO

1º CONCEDESE, Subsidio Familiar a la madre ANDREA VERÓNICA VELÁSQUEZ BARRÍA y al menor de 18 años KILLIAN DARU VIGUERAS VELÁSQUEZ.

2º El beneficio se otorga desde el mes mayo de de 2014, el cual será cancelado a través de los medios de pagos establecidos por el INP y se mantendrá vigente por un plazo de tres años contados desde el mes de mayo de 2014, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieran operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, Departamento Social, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

ALIDAD DE

ALCALDE

PATRICIA OYARZO TORRES Secretaria Municipal (s)

SECRETARIA MUHICIPAL SUBROGANTI

CLAUDIO LÓPEZ KLOCKER Alcalde (s)